La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción Administración e Imprenta

Talleres Tipograficos de Arsenio Perruca

- San Andrés 4 y 6 -

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SÁBADOS =

Anuncios a precios convencionales.

Año XV

Teruel 24 de Septiembre de 1927

Núm. 745

Este número ha sido revisado por la censura.

Declaraciones

del Director general

En nuestro colega Faro de Vigo se publican las siguientes, obtenidas en el balneario de Caldelas de Tuy:

—¿Tendría usted la bondad de indicarme el alcance del decreto que se prepara sobre atribuciones a las Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza? — comenzó preguntando nuestro redactor.

-- Conozco el decreto -- respondió el señor Suárez Somonte—; pero no sé si habrá sufrido alguna variación en Consejo de ministros. Me limitaré, por tanto, a indicarle que se trata simplemente de descentralizar la resolución de cuestiones de carácter administrativo que no merezcan por su importancia ir a la Dirección general o al Ministerio, por lo que hace a las Juntas provinciales. Con respecto a las Juntas locales, se les conceden o renuevan facultades de indole local, como nombramientos de sustitutos, formacióna de almanaque escolar y otras varias, pues ya los pueblos merecen confianza, piden escuelas y se interesan por las cuestiones educativas. Hemos librado-añade el Sr. Suárez Somonteal Maestro del cacique; puede por tanto colaborar con las autoridades locales.

-¿No se conceden por ese decreto a las Juntas locales privilegios sobre nombramientos de Maestros?

-No se conceden; pero SE PUEDEN conceder. Navarra, desde la incorporación al Estado de las atenciones de Primera enseñanza, en 1901, vino reclamando, como privilegio especial, su intervención en los nombramientos de Maestros de aquella provincia, cosa que consiguió en 1914; pero que se limitó en 1918 y se le volvió a quitar en 1923, al publicarse el Estatuto del Magisterio. Como el litigio no desapareció, considerando el Gobierno que la reclamaciión era justa vuelve a concedérsele a Navarra esa intervención en los nombramientos, y al mismo tiempo se faculta al Ministro, por espriritu de equidad para conceder igual privilegio a Juntas locales de otras provincias, en casos especiales.

—Desaparecerán, entonces, los turnos de provisión de escuelas y los derechos para obtener nombramientos?

—De ningún modo. Los turnos subsistirán e igualmente los derechos personales; pero en los pueblos a quienes se conceda privilegio, las Juntas locales podrán PROPONER ternas de entre los Maestros que tengan derecho a la es quela o escuelas vacantes.

—Dada la importancia que ese privilegio encierra, no significará un paso del Gobierno para desprender al Estado de la carga de la enseñanza primaria y volvérsela a los Municipios?

— De ninguna manera—contesta el señor Suárez Somonte.—Ní esa intención puede tener el Gobierno, ni sería factible. Puede usted declararlo así de una manera categórica.

-¿Puede usted decirme si el Gobirno proyecta algo sobre reorganización de personal? (El señor Suárez Somonte se sonrie y vacila antes de contestar).

—El criterio del Gobierno—dice—es el de mejorar las escuelas existentes antes que el crear muchas más, como vino haciéndose. No dejarán de crearse escuelas; pero se atenderá, preferentemente, a poner a las actuales en condiciones de eficacia.

-¿Tendrá entonces solución el problema

económico del Magisterio.

—Al personal hay que atender, desde luego, dice el señor Suárez Somonte. El Escalafón fué un error del que paga el Magisterio las consecuencias. Los ascensos debieran iniciarse por quinquenios o sistema parecido. Ahora resulta que no hay ascensos para la mayor parte de los Maestros.

Nuestro redactor hace ver en este momento al señor Suárez Somonte cómo las oposiciones restringidas agravan el problema, pues llevan a las categorías superiores a Maestros jóvenes, con lo cual se reducen las bajas naturales. A esto responde el Director general:

- —Ya en estas oposiciones restringidas se procura evitar que los Maestros jóvenes puedan pasar varias categorias. Además se conceden puntos al tiempo de servicios y méritos profesionales. Es un nuevo ensayo, agrega; si resultara mal, veríamos de suprimir dichas oposiciones.
- —¿La nueva ley de funcionarios alcanzará económicamente a los Maestros? — prosigue interrogando nuestro redactor.
- -Yo creo que sí. Que debe alcanzar; pero no sé...
 - -¿A cuáles? ¿A los de 2.000 pesetas?
- —No sé. No sé. Tal vez a esos. Con preferencia a esos, desde luego.
 - -¿Y a los de 3.000 pesetas?
- -No estoy enterado. Realmente, no estoy enterado.

(E señor Suárez Somonte cree conveniente no ser más explícito. El redactor no insiste por delicadeza).

- —Se creará pronto el Colegio de Huérfanos del Magisterio?
- —Se creará seguramente; pero los Maestros no dan todas las facilidades. Uno de los medios económicos estaba en las Habilitaciones; pero los Maestros tienen un gran apego a que subsistan en la forma actual.
 - -¿La colegiación oficial obligatoria?
- —Se llevará a cabo; pero el Gobierno cree que no debe imponerla a los Maestros. Espera

que éstos la pidan y ya empiezan a hacerlo.

- ¿Se suprimirán las oposiciones libres?

—El jefe del Gobierno estudia eso personalmente. Una prueba de capacitación profesional, después de los estudios teóricos, podría ser la interinidad en determinadas condiciones.

COSICAS

La reposición de los exámenes de fin de curso en las escuelas.

Las conquistas que más vanagloriaban a los Maestros de los últimos tiempos, eran: la independencia casi absoluta de las Juntas locales y la supresión de los exámenes de fin de curso. Por la primera se sacó al Maestro de las garras de la ignominia respecto al cobro de sus haberes, ya que, además de muy cortos, para mayor inri no se les pagaban y por la segunda dejaban de poner en evidencia su capacidad pedagógica ante cuatro incultos que algunos de ellos ni siquiera habían frecuentado en su vida las aulas de la escuela primaria.

Ni que decir tiene que aprovechaban ese día para expansionar sus iras contra el Maestro, a lo mejor por haber cometido el «pecado» de haber estudiado más que ellos y por ende poseer incomparablemente más conocimientos, lo que le hacía pensar por su cuenta y no tener que doblegarse a los ignaros maliciosos.

Ya ha habido periódico que trae el argumento de los tiempos han cambiado y no podrían repetirse aquellos bochornosos casos. Sí; efectivamente: los tiempos han cambiado porque variaron las circunstancias al pasar los haberes a ser abonados por el tesoro del Estado y suprimir a las Juntas las atribuciones que en alguna ocasión podían «meter» mano al Maestro.

Pero eso de que en la actualidad respiramos humos progresivos en este caso, sólo puede caber en la fantasía de alguno que se habrá forjado ya la ilusión de «calzarse» por el «flamante» medio alguna «canongía», a que no podría aspirar en muchísimos años por los medios que regula el Estatuto.

Apostaríamos ciento contra uno, a que si las Juntas volvieran a disfrutar de iguales privilegios que en los tiempos ídos, darían ciento y raya a sus similares de fines del pasado siglo.

¡Señores!; con las ganas que tienen de enfrentarse, con estos jóvenes Maestros, que saben tanto, que visten con la elegancia de los señoritos, que predican en la escuela, en la calle, en las entidades culturales y en cuantas partes tienen ocasión, que han traido al pueblo el tufillo del progreso y de la civilización, que saben mantener su prestigio bien ganado con la dignidad del intelectual, que han contribuido poderosamente a cambiar de color al pueblo ilustrando a sus hijos..... ¡Señores! repetimos, si nuevamente volviésemos a caer bajo la influencia de esos cuatro mangoneadores que vieron caer como un castillo de naipes su pequeño imperio,..... no queremos ni pensar a donde llegaríamos a parar.

Divagaciones

La Escuela es el taller por excelencia donde se forjan los ciudadanos para la Patria.

De la Escuela deben salir las más puras esencias de idealidad para el sostenimiento de la integridad de la Nación.

La Escuela debe expansionarse en sentido cada vez más amplio, nacional, universal; jamás debe desenvolverse en un círculo reducido, localista.

La Escuela es de todos y para todos; es la entidad más democrática. La Escuela debe ser eminentemente nacional.

Resignado.

Comentarios al Real decreto de 31 de Agosto

«En el Real decreto de ampliación de facultades a las Juntas locales hay una disposición de gran interés para el Magisterio.

Nos referimos a la facultad otorgada para nombrar suplente al Maestro en caso de enfermedad o ausencia de éste, nombramiento que puede recaer en persona titular o simplemente capacitada.

Estos nombramientos de suplentes han sido siempre una aspiración unánime del Magisterio. Han habido casos dolorosísimos de enfermedad, durante cuyo tiempo el Maestro ha quedado sin recursos y la Escuela abandonada.

Preciso es poner remedio adecuado y elogio merece el buen deseo de la autoridad que quiere evitar que tal estado de cosas perdure.

Pero el camino elegido aparte de lesionar moralmente la profesión, por considerar hábil, tan siquiera sea transitoriamente, a toda persona no titular, afecta grandemente a los intereses materiales del Maestro, si éste ha de pagar al suplente el 50 por 100 del sueldo de entrada de su haber personal.

Poco costaría al Estado tener en la capital de provincia unos cuantos Maestros, recién salidos de la Normal, que a la vez que los sirviera de prácticas, suplieran a los Maestros en casos de enfermedad y ausencias justificadas.

Bajo este aspecto no ha de ser de peor condición el Maestro que el Profesor de Normal, de Instituto, de Universidad. Nadie elige una enfermedad para su gusto y conveniencia, y si este caso se diera, facultades tiene la Superioridad para obrar.

No parece ser muy justo que cuando las casas comerciales y las grandes compañías resuelven para su personal el estado de enfermedad y los casos desgraciados de accidentes del trabajo, los Maestros, cuyas enfermedades, en la mayoría, lo son también, veamos mermados nuestros haberes cuando los recursos son más necesarios».

(De El Magisterio Tarraconense).

* *

«Nadie les ha negado, hasta ahora, la libertad de poder colaborar con el Maestro, aunque bien es verdad, y aunque valga ello mucho, la colaboración no se reducía más que a una parte moral.

La práctica nos enseñará si la vida de estas Juntas locales, depende de los medios o de la estructura mental de las mismas.

La posición del Maestro, creemos que debe ser clara: no perder su independencia profesional y acoger con entusiasmo toda idea y toda iniciativa que a la enseñanza reporte algún bien.

Salvados los principios de independencia profesional, respecto a estas Juntas que no tienen carácter técnico y sí de colaboración, el pasado, no debe despertar recelos».

(De La Escuela Nacional de Bilbao).

* *

«Hace treinta años los Maestros dependían enteramente de los Municipios; les pagaba el Ayuntamiento y era el Alcalde su primer jefe. El Maestro era inculto y vivía malamente, pero los pueblos estaban contentos, porque era servicial. No protestaba nunca. Es verdad que muchas veces convertía la Escuela en taller de carpintería, zapatería, sastrería, etc., o abandonaba a los chicos mientras acudía a tocar las campanas o a cuidar del ganado; pero los mu-

chachos «sacaban buena letra» y aprendían resignación. Los pueblos estaban contentos.

Los tiempos han cambiado mucho. El Maestro no es inculto ya y no están conformes con él los Municipios. No es tan servicial como era antes. Viste mejor y tiene rasgos de indisciplina.

Lo mejor y más fecundo de cuanto se ha hecho en enseñanza en nuestra nación fué la ley que sacó a los Maestros de las garras de los caciques. Toda la bondad que haya hoy en el Magisterio y en la Escuela se debe a aquel gran acierto. Pero los tiempos han cambiado mucho; ya no hay caciques y, si es verdad que no hay caciques, no habrá peligro de que las Juntas locales de los Municipios catalanes, de las aldeas de Castilla, y de los feudos de Extremadura y Andalucía elijan sus Maestros.

Según creo, se nombrarán ahora como antes los jueces municipales».

(De El Heraldo Segoviano).

DE LA CONFEDERACIÓN

Ruego a los compañeros turolenses sin distin ción de escalafones (malhadadas castas), tengan por eliminada mi candidatura a la representación de «La Nacional» en esta provincia y se abstengan de emitir voto a mi favor, pues la circunstancia, que seguramente ignoraban quienes me propusieron, de haber sido elegido con anterioridad delegado provincial de «La Confede ración», me incopatibiliza en cierto modo, si bien ello no es óbice a que yo agradezca tal de ferencia, que no merezco y desee acierto en la elección del nuevo representante y éxitos a «La Nacional», que son éxitos del Magisterio.

El delegado provincial de La Confederación, Faustino Fuertes.

Derechos pasivos máximos

Cumplimentando Real orden Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio último, las Secciones administrativas de Primera enseñanza han cursado a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas instancias de maestros y maestras que consultan si han de considerárseles como ingresados antes del 1 de Enero 1920, por tener servicios interinos con anterioridad a esta fecha.

Conocemos el criterio de la Sección administrativa de Pontevedra, que han informado en el sentido de que aquellos maestros y maestras que prestaron servicios interinos, por virtud de los cuales fueron incluidos en las relaciones publicadas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, declarándosele entonces con derecho a escuela en propiedad deben tenerlo a disfrutar de los derechos pasivos máximos sin contribuir con el 5 por 100 de descuento, según lo preceptuado en el artículo 4.º del Estatuto de Clases pasivas del Estado, que dice han de considerarse ingresados antes del 1 de Enero de 1919 (para maestros antes del 1 de Enero de 1920). los que se hayan posesionado antes de esa fecha o hubiesen obtenido declaración de derechos al ingreso, por virtud de oposición, concurso o examen, y lo hecho con esos maestros constituye un verdadero concurso.

Nos parece muy acertada esta interpretación.

Expedientes de sustitución

Se ha resuelto que los expedientes de sustitución por imposibilidad física no puedan ser revisados a petición de los sustituídos para obtener la vuelta al servicio activo, pues si bien es cierto que el articulo 118 del Estatuto dispone la revisión, ésta ha de entenderse siempre que la Superioridad lo crea conveniente, pero no a instancia de parte, y que tal revisión se hace para contrastar los expedientes primitivos, por si se dedujeran de la misma sanciones en el orden judicial como lo confirma el artículo 159 del precitado Estatuto.

Almanaque del maestro

Mes de Octubre

Dias de vacación. - 2, 9, 16, 23 y 30, domingos.

El día 1.º Fiesta del Maestro. Corresponde a los alcaldes y a las Juntas locales los actos que hayan de celebrarse en cada pueblo en su honor. (Real decreto de 26 de Marzo de 1926).

El 12, Fiesta de la raza, y el 24, cumpleaños de S. M. la Reina.

El día 7, Fiesta del Libro, no es de vacación, y la Real orden de su creación, 17 Septiembre de 1927, encomienda lo siguiente:

«Los Maestros de las escuelas nacionales de Primera enseñanza deben consagrar durante la jornada del día 7 de Octubre una hora, al menos, a explicar a sus alumnos la importancia del tibro como instrumento de cultura, de civilización y de riqueza.

Durante el mes de Octubre todos los Maestros deberán formar y remitir a la Sección de su provincia respectiva los presupuestos escolares acompañados de inventario. Ambos por duplicado.

BIBLIOGRAFÍA

"METODO RACIONAL DE ES-CRITURA"—González—7'50 pesetas el ciento de cuadernos.—La Educación, Coso, 95, Zaragoza.

Hemos recibido los cinco cuadernitos gráficos de que se compone esta obra.

Verdaderamente hacía falta en nuestras escuelas un método sencillo, breve y rápido para la enseñanza de nuestra incomparable letra española y de aquí que el autor de éste pueda estar satisfecho de su trabajo que llena el vacío que lamentábamos.

•El Método racional de escritura» González, como su nombre indica, no es un método caligráfico, el trazado de bellos rasgos de perfiles y gruesos, de claros y oscuros. Es simplemente la forma natural y lógica de conseguir que los niños aprendan a escribir correctamente en muy poco tiempo y con un mínimun de esfuerzo.

De su extrema rapidez en llegar al fin propuesto, puede dar idea el dato de que con cinco elementos que el alumno aprende facilmente, se trazan veinticuatro letras del alfabeto.

Cada cuaderno consta de veinte páginas de excelente papel llevando una de ellas interesantes advertencias didácticas de gran valor para el Maestro.

Recomendamos a nuestros lectores el detenido exámen de este nuevo método, llamado a ser uno de mayor aceptación en las escuelas nacionales.

Sección oficial

La compatibilidad de los haberes pasivos del Estado, Provinciales y Municipales

He aquí una Real orden que aunque sólo afecta a Maestros de Madrid, reproducimos por el precedente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por varios Maestros y Maestras nacionales, con

destino en esta Corte, solicitando se declaren compatibles las jubilaciones municipal y del Estado, como lo viene siendo en la actualidad y lo será en lo sucesivo, para los Maestros y Maestras que ya se encuentran jubilados:

Considerando que el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 728, fecha 23 de Abril último (Gaceta del 26), en su artículo 3.°, párrafo primero, concede esa compatibilidad a los Maestros y Maestras que estuvieren jubilados con anterioridad a 1.° de Julio de 1927:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, aclarando el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 728, fecha 23 Abril último, que se declare la compatibilidad de las pensiones de jubilación, orfandad y viudedad procedentes de Montepios provinciales o municipales con las que perciban como funcionarios del Estado los Maestros, Maestras y Auxiliares de Madrid, a quienes se les viene descontando de sus sueldos cantidades para nutrir dichos Montepios, y que hubieren ingresado en el os antes de 1.º Enero de 1902, sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda solicitarse por Maestros o Maestras pertenecer a dichos Montepios en lo sucesivo.

(Guceta 17 Septiembre).

Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 Junio de 1925.

PLAZAS PARA MAESTRAS

Zaragozo: Cabolafuente, censo 707 unitaria, vacante en 19 de Julio, por resultas del cuarto turno.

Ariza, censo 2.448, unitaria número 1, vacante 28 Julio, resu tas del cuarto turno.

PARA MAESTROS

Zaragoza: Alarba, censo 380, mixta, vacante en 27 de Julio, por resultas del cuarto turno.

Cetina, censo 2.064, unitaria número 1, vacante 27 Julio por resultas del cuarto turno.

Trasobares, censo 723, unitaria, vacante 5 Julio, por resultas cuarto turno.

(Gaceta 2 de Septiembre)

PARA MAESTRAS

Logroño: Las Cuevas, Ayunt. de Anguiano, censo 400, mixta, vacante 31 Julio por traslado.

Pradillo, censo, 276, mixta, vacante en 30 Agosto, traslado.

Soria: Alentisque, censo 279, mixta, vacante 19 Julio, por resultas cuarto turno.

Torralba de Arciel, Ayuntamiente de Gómara, censo 43, mixta, vacante 30 Junio, por excedencia.

Calderuela, censo 78, mixta, vacante 22 de Julio, por resultas cuarto turno.

Abioncillo, censo 74, Ayunt. de Calatañazor, mixta, vacante 17 Julio, por resultas del cuarto turno.

Balluncar, censo 72, Ayunt. de Cobertela da, mixta, vacante 17 Julio, por resulta cuarto turno.

Velosillo, censo 102, Ayunt. de Yanguas, mixta, vacante 27 Julio, por resultas cuarto turno.

Fuentelsaz, censo 108, Ayunt. de Yanguas, mixta, vacante en 12 de Julio, por resultas cuarto turno.

Zaragoza: Galsa, censo 2.285, Auxiliaria de párvulos, vacante en 23 de Julio por defunción.

PARA MAESTROS

Logroño: San Vicente de la Sonsierra, censo 1.656, unitaria, vacante en 31 Julio, por traslado.

Islallana, censo 312, Ayunt. de Nalda, mixta, vacante 31 Julio, traslado.

Zaragoza: Epila, censo 5.466, unitaria número 3, vacante en 28 Julio por resultas del cuarto turno.

(Gaceta 4 Septiembre).

PLAZAS PARA MAESTRAS

Zaragoza: Morata de Jalón, censo 2.241, unitaria núm. 1, vacante en 1 de Septiembre, resultas cuarto turno.

PLAZAS PARA MAESTROS

Zaragoza: Villarroya de la Sierra, censo 2.274, unitaria nú n. 2, vacante 1 Septiembre por resultas cuarto turno.

(Gaceta 8 Septiembre).

MAESTRAS

Huesca: La Puebla de Castro; censo 735, unitaria, vacante 1 de Septiembre, por traslado.

Lascuare, cerso, 553, unitaria, vacante en 1 Septiembre por trastado.

Estupiñán, censo 952, unitaria, vacante en 1 Septiembre, por traslado.

La Masadera, censo 83, Ayunt. de El Tor. millo, mixta, vacante en 1 Septiembre, por traslado.

Soria: Torremediana, censo 94, Ayunt. de Frechilla, mixta, vacante en 10 de Julio por traslado.

MAESTROS

Soria: Paones, censo 157, mixta, vacante 17 Junio, traslado.

Torreandaluz, censo 187, Ayunt. de Valderrodilla, mixta, vacante 27 de Julio por defunción.

San Esteban de Gormaz, censo 1.703, Dirección de graduada, vacante 13 Julio por traslado.

Iruecha, censo 608, mixta, vacante 11 de Julio, traslado.

Radona, censo 284, mixta, vacante 27 de Julio, traslado.

Mezquitillas, censo 295, mixta, vacante 26 Julio, traslado.

Barcones, censo 581, unitaria, vacante 26 Julio, traslado.

Bocigas de Perales, censo 432, mixts, vacante 28 Julio 1925 por traslado.

Nograles, censo 120, mixta, vacante 26 de Julio por traslado.

Palacio de San Pedro, censo 102, Ayunt. de Ventosa de San Pedro, mixta, vacante 16 Julio, traslado.

(Gaceta 11 Septiembre).

NOTICIAS

A doña Aurelia Medina, de Las Planas, le hasido concedida la excedencia ilimitada.

—A la Sección de Soria, se ha remitido expediente personal de D. Rafael Marzo.

—Doña Aurea Ferrer ha presentado la renuncia del cargo de Maestra sustituta de Fuen del Cepo cuya instancia se ha cursado a la Dirección general.

—Al Alcalde de Ejulve y para su entrega al interesado, se remite instancia de D. Pedro Navarro solicitando interinidades por haber transcurrido el plazo.

—Se interesa de la Dirección general nombramiento de Maestro sustituto para Cuevas-Labradas.

—Cesaron en las escuelas que se citan los Maestros que se relacionan: En Aliaga, D. Leoncio Tortajada.

En Iglesuela del Cid, D. Miguel Ibáñez.

En Aguilar del Alfambra, D. Roque Bellido.

En Argente, D.ª María Graullera.

En Alcorisa (S. G.), D. José M.ª Pallarés.

En Saldón, D. Juan I. Ascoz. En Crivillén, D. Blas S. Gil.

En Ródenas, D. Angel Jiménez. En Santolea, D. Dolores Calvo.

En Linares de Mora, D.ª Bárbara Tío. En Monroyo, D.ª Aurelia Aragonés.

En Cuevas Labradas, D. Juan Brumós. En Puertomingalvo, D. Fernando Tarragón.

En La Portellada, D. Luciano Miguelañez.

En Torre las Arcas, D. Eliseo Rubio; y

En El Campillo, D. Francisco Pérez.

—Los Maestros que a continuación se expresan, se posesionaron de las escuelas que se mencionan.

D. María Visitación Martín Valero, de Se-

gura de Baños.

D. Josefa Lacasa, de Parras de Castellote.

D. Matilde Aragonés, de Montalbán (S. G.)

D.ª Joaquina Bayo, de Griegos.

D.ª María Clanull, de Monroyo.

D. Mercedes Bolois, de Santolea.

D.ª María Cruz Labarga, Linares de Mora.

D.ª María Domingo, de Cañada de Verich.

D. Juan P. Vicente, de Camañas.

D. Andrés Calvete de Saldón.

D. Domingo Calero, de Crivillén.

D. Pedro Arbiol, de Molinos.

D. Antonio Pérez de Torre las Arcas.

 D. Salvador Pardo, de La Portellada; y D. Eusebio Bortia, de Puertomingalvo.

—La Dirección general de 1.ª Enseñanza, ha resuelto que de conformidad con el censo de población, al pueblo de El Vallecillo, solo le corresponde una escuela mixta.

-Se han reanudado las clases en las escuelas de Oliete por haber desaparecido la epidemia.

-Por existir epidemia variolosa, se han clausurado provisionalmente las escuelas de Alcaine.

-Se envía al Ministerio, debidamente informada, instancia de la Alcaldía de Utrillas, solicitando material pedagógico.

-El Director de la Graduada de Santa Eulalia y la Maestra de Parras de Martín, solicitan transferencias de partidas en los presupuestos escolares.

-Se expidió certificación de la situación profesional del Maestro de La Mata de los Olmos, Sr. Martín, acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 21 de Julio de 1926.

-Los Maestros de Arroyofrío y Terriente in-forman favorablemente respecto a las condiciones de los locales escuela y casa habitación de la Maestra del pueblo de Masegoso.

-Al Maestro de Valderrobres, Sr. García, le han sido concedidos 5 días de permiso.

-Se dan instrucciones al señor Alcalde de Jatiel para la construcción de una escuela de niños costeada por el Municipio.

MAYOR EXITO DE OBRAS

Para aprender a LEER

SILABARIO-CATON González

Proclamado como el más sencillo, rápido, breve y completo de los conocidos.

Comprende desde el conocimiento de las primeras letras a la lectura corriente, incluyendo en ésta el aprendizaje y práctica de los signos de puntuación.

0°50 ptas. ejemplar.

Para aprender a ESCRIBIR

METODO DE ESCRITURA González

Su mayor elogio está en el enorme número de Maestros que le tienen adoptado.

Sus ejercicios metódicos, partiendo siempre de elementos conocidos por el alumno, hacen que éste escriba correctamente en poco tiempo.

CINCO CUADERNOS

7'50 ptas. ciento.

LA VIDA, EL MUNDO Y SUS COSAS

por JOSÉ OSÉS LARUMBE

Este Método graduado de Lectura en cuatro grados, no es el mejor-

= ES EL ÚNICO =

LIBRO 3.º (prosa, verso y manuscrito). 2'00 LIBRO 1.º (prosa y verso) . . . 1'25 LIBRO 2.° (id. id.) . . . 1'25 LIBRO 4.° (id. id Pídanse en todas las librerías y en LA EDUCACION, Coso, 95, Zaragoza.

Librería de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

= SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9-Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipograficos de Arsenio Perruca San Andrés, 4 y 6. = Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija Modeio eficial del Museo Pedagog co Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILARIO ESCOLAR

Calle de Castila, 29=VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destine.

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS. La MAS BARATA TINTA IKRANIA

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSENANZA

Franqueo concertado

(TERUEL)

Sr Maestro de